



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO  
DE CLAUSULA QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 17 FEB 2012**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 042 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) y 4° letra a) del DL 3.538, de 1980; artículo 3° letra e) del DFL N° 251 de 1931 y en la Norma de Carácter General N° 124.

**CONSIDERANDO:**

1. La existencia en el Depósito de Pólizas del modelo de cláusula denominado "CLAUSULA ADICIONAL PARA DETERMINAR EL MONTO AFECTO A REEMBOLSO", código CAD 3 11 047;

2. Que el artículo 1 de la cláusula, artículo único denominado cobertura, establece la forma de determinar el monto a reembolsar en la póliza a la cual la cláusula sería accesoria, señalando que se calculará sobre los gastos efectivamente incurridos por el asegurado;

3. Que el artículo 1, sobre cobertura de la póliza a la cual accedería la cláusula, establece que los beneficios o prestaciones cubiertas o contratadas, los porcentajes de reembolso, el monto máximo de reembolso, deducible, carencias y período de acumulación, se detallan expresamente en Cuadro de Beneficios de Salud, el cual forma parte de las Condiciones Particulares de la póliza;

4. Que lo señalado en los números precedentes, contraviene el número 2 de la sección III de la Norma de Carácter General N° 124, que establece que las cláusulas adicionales son aquellas estipulaciones accesorias a uno o más textos de pólizas determinados, que permiten extender o ampliar las coberturas comprendidas en las condiciones generales de un texto depositado, incluyendo riesgos no contemplados o expresamente excluidos no correspondiendo por lo tanto la cobertura de la CAD 3 11 047 a una materia propia de cláusula adicional;

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Castilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

Prohíbese la utilización del modelo de cláusula denominado “CLAUSULA ADICIONAL PARA DETERMINAR EL MONTO AFECTO A REEMBOLSO”, incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código CAD 3 11 047.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)